

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 25-RD 119777**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES SAN GABRIEL SpA, R.U.T. N° 76.358.589-1, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Tocopilla, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-742, otorgada por Decreto Exento N° 302, de 24.04.2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Calle Orellana N° 1647	Tocopilla	de Antofagasta	22° 05' 10"	70° 11' 10"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con 7,51 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 22,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	27,0	220	0	0	5,0	0	0,88
2	Dipolo	24,0	220	0	0	2,0	0	0,88
3	Dipolo	21,0	220	0	0	2,0	0	0,88
4	Dipolo	18,0	220	0	0	5,0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,75 dB.

- Otras Pérdidas (div. pot.-aten) : 0,2 dB.

- Largo cable alimentador : 30,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

